



CARTA DE ACUERDO

Entre

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) bajo
el Programa FAO-UE FLEGT y
Procuraduría General de la República de Honduras

Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras

Para la prestación de

“Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección General del Ambiente, para mejorar la atención a casos del sector forestal de Honduras.”

1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la “FAO”) y la *Procuraduría General de la República de Honduras* (en adelante, el “Proveedor de servicios”) (ambos en adelante, las “Partes”) han acordado que el Proveedor de servicios prestará determinados servicios definidos detalladamente en el anexo adjunto (los “Servicios”), que forman parte integrante de la presente carta de Acuerdo (en adelante, el “Acuerdo”) en apoyo de Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección General del Ambiente, para mejorar la atención a casos del sector forestal de Honduras. Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los Servicios, la FAO le abonará una suma total que no supere los *1 050 840,00 HNL (Un millón cincuenta mil, ochocientos cuarenta Lempiras) / equivalente a unos 42 732,71 USD (Cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos dólares americanos con setenta y un centavos) considerando la Tasa de Naciones Unidas para 1 febrero 2020, 24,591 HNL = 1,00 USD*), que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO; la suma establecida se pagará de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo dos.

El Proveedor de servicios deberá cumplir plenamente y sin más demora con todas las reglas y regulaciones emitidas por las administraciones nacionales y locales relativas a la cuarentena, a la salud pública y/o la organización de eventos y reuniones públicas para realizar su prestación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la FAO podrá cancelar parte de los Servicios y suspender o cancelar el Acuerdo de conformidad con las disposiciones establecidas en la sección "Retrasos y resolución" del presente Acuerdo. Además, el Proveedor no podrá organizar, en el marco del presente Acuerdo, ningún tipo de viaje internacional de individuos que no sean sus empleados, sin la notificación y autorización previa por escrito del Funcionario responsable de la FAO nombrado más abajo. La notificación debe indicar claramente el nombre del viajero, la razón del viaje y el origen y destino del trayecto.

2. Instrucciones bancarias detalladas:

Nombre de la entidad bancaria: BAC Credomatic

Dirección completa de la entidad bancaria: Boulevard Suyapa frente Emisoras Unidas, Tegucigalpa, Honduras

Dirección de la sucursal bancaria en la cual está ubicada la cuenta: Boulevard Suyapa frente Emisoras Unidas, Tegucigalpa, Honduras

Código SWIFT: BMILHNT

Número de cuenta: 730419311

Nombre completo del titular de la cuenta: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Divisa de la cuenta: HNL

Código de banco/sucursal: NA

Número IBAN: NA

3. Nombramiento del Funcionario responsable de la FAO.

El Sr. Guillermo Navarro Monge, Oficial Forestal de la FAO, Guillermo.navarromonge@fao.org, ha sido nombrado funcionario responsable de la administración del presente Acuerdo (“Funcionario responsable”) en nombre de la FAO.

4. Entrada en vigor y período de validez

El Acuerdo entrará en vigor una vez hayan firmado por ambas partes, y concluirá en un periodo de catorce (14) meses.

5. Finalidad

a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

1. **Objetivo.** Los Servicios contribuirán al siguiente objetivo de la Organización: Objetivo estratégico número 4 de la FAO. En particular al Resultado 4.1.2: “se presta apoyo a los países y sus comunidades económicas regionales para que formulen y apliquen eficazmente acuerdos, reglamentos, mecanismos y marcos internacionales que fomenten mercados transparentes y mejores oportunidades de mercado mundiales y regionales”.

Para el programa FAO- UE FLEGT, esta carta de acuerdo contribuye al Resultado 1 – en especial a los resultados 1.1: Las partes interesadas tienen el conocimiento, las capacidades, y la información técnica necesaria para cumplir su función en el proceso AVA, y al resultado 1.3: Políticas y marcos legales del sector forestal se vuelven más coherentes y la aplicación de la ley es más efectiva.

El proyecto está articulado al Anexo de las Medidas Complementarias del AVA: Objetivo 1- Fortalecimiento de la coordinación entre instituciones públicas, y con otros actores vinculados al AVA FLEGT.

- i) **Productos y resultados.** Para lograr el objetivo del proyecto que es: Fortalecer las capacidades de la Dirección General del Ambiente (DGA) de la Procuraduría General de la República (PGR), para atender casos ambientales en general y del sector forestal en particular en el marco del AVA

FLEGT, el Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los productos y resultados siguientes:

Resultado 1: Fortalecida la Procuraduría General de la República/DGA en la investigación y atención de casos forestales.

Productos/ entregables:

- Documento de cinco expedientes de avances de los casos contra delitos forestales investigados.
- Documento de informe final que describa las capacidades instaladas y la asistencia técnica brindada en las cinco regiones seleccionadas.

Resultado 2: Desarrollado un proceso de capacitación sobre el Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos de Honduras (SALH), dirigido por el personal de la Dirección General de Ambiente (DGA) hacia los técnicos de las regionales donde tiene presencia la PGR.

Productos/ entregables:

- Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas: Monitoreo Forestal Independiente guía de tratamiento por incumplimientos del AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de faltas forestales.
- Documento de ayudas memorias de cada capacitación realizada.
- Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA.
- Informe y ayuda memoria del congreso Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras.

Resultado 3: Garantizada la comunicación y visibilidad del proyecto durante la ejecución de este.

Productos/ entregables:

- Vídeo que sistematiza la experiencia del proyecto.
- Ayuda memoria del taller de inicio realizado (lanzamiento del proyecto).
- Conjunto de materiales de visibilidad (banners, chalecos de identificación, lápices, libretas de apuntes, gafetes).
- Ayuda memoria del taller de cierre del proyecto.

ii) **Actividades.** El Proveedor emprenderá las actividades siguientes:

Actividad 1.1: Revisar y dar seguimiento al menos cinco casos de investigación contra delitos forestales.

Actividad 2.1: Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua.

Actividad 2.2: Realizar doce (12) jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación del mismo, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco Morazán.

Actividad 3.1: Realizar en Tegucigalpa, un taller de lanzamiento del proyecto con participación de 50 personas.

Actividad 3.2: Elaborar y divulgar material de visibilidad del proyecto.

Actividad 3.3: Elaborar un video que sistematiza la experiencia del proyecto.

Actividad 3.4: Informar los avances del proyecto a los miembros del Comité Técnico del AVA-FLEGT y Secretaria Técnica del AVA (SETAVA).

Actividad 3.5: Realizar en Tegucigalpa, un taller de cierre del proyecto con participación de 50 personas.

- b) En el anexo se describen detalladamente los Servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiere.
- c) El Proveedor de servicios reconoce que la recepción de los fondos por parte de la FAO a efectos del presente Acuerdo se realizará conforme a los términos establecidos por la Comisión Europea y reflejados en el presente Acuerdo, según proceda.

6. Condiciones generales

- a) El Proveedor de servicios deberá utilizar los fondos aportados por la FAO en virtud del presente Acuerdo únicamente para prestar los Servicios de conformidad con el presupuesto especificado en el Anexo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre podrá contraer otros compromisos o causar otros gastos en nombre de la FAO.
- b) El proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes u otros representantes, así como de los subcontratistas autorizados que presten los Servicios en su nombre. En virtud del presente Acuerdo, la FAO y la Comisión Europea no se harán responsables de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación de los Servicios ni de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados del Proveedor de servicios o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento del Proveedor o relacionados con ellos. Por consiguiente, la FAO y la Comisión Europea, conjuntamente o por separado, no tomarán en consideración ninguna solicitud de indemnización que pudiera presentarse como consecuencia de tales acontecimientos.

- c) El Proveedor de servicios no utilizará los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo para subcontratar servicios o adquirir bienes a excepción de los asignados específicamente en el Anexo o aprobados específicamente por la FAO por escrito. En ningún caso un acuerdo de subcontratación eximirá al Proveedor de servicios de la responsabilidad sobre la provisión y la prestación de los Servicios exigidos en el Acuerdo. La subcontratación o la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo se realizarán conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público con miras a obtener la mejor relación calidad-precio. El Proveedor de servicios velará porque sus acuerdos con los subcontratistas prevean la obligación de mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho de la FAO o de la Comisión Europea de acceder a, examinar y auditar toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Acuerdo.
- d) De conformidad con la legislación nacional, el Proveedor de servicios deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- e) El personal designado por el Proveedor para ofrecer los Servicios no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO. Ni el presente Acuerdo ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades de que disfruta la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre.
- f) Ni el presente Acuerdo ni cualquier documento conexo se entenderán como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que disfruta la FAO o como su aceptación de la jurisdicción de cualquier país sobre conflictos derivados del presente Acuerdo.
- g) El presente Acuerdo se regirá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular. Se considerará que los Principios Generales del Derecho comprenden los principios de 2016 del UNIDROIT para los contratos comerciales internacionales.
- h) Al ofrecer los Servicios, el Proveedor de servicios actuará de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. El Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales. En particular, el Proveedor de servicios deberá cumplir plenamente y sin más demora con todas las reglas y regulaciones emitidas por las administraciones nacionales y locales relativas a la cuarentena, a la salud pública y/o la organización de eventos y reuniones públicas para realizar su prestación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la FAO podrá cancelar parte de los Servicios y suspender o cancelar el Acuerdo de conformidad con las disposiciones establecidas en la sección "Retrasos y resolución" del presente Acuerdo. Además, el Proveedor no podrá organizar, en el marco del presente Acuerdo, ningún tipo de viaje internacional de individuos que no sean sus empleados, sin la notificación y autorización previa por escrito del Funcionario responsable de la FAO nombrado más abajo. La notificación debe indicar claramente el nombre del viajero, la razón del viaje y el origen y destino del trayecto.

- i) El Proveedor de servicios deberá observar las normas éticas más estrictas al prestar los Servicios y se compromete a cumplir con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse (en inglés) en http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf.
- j) El Proveedor de servicios confirma que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente Acuerdo. Si la FAO determina que el Proveedor de servicios ha tomado parte en tales prácticas, podrá imponer sanciones, incluida la rescisión del Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en los procedimientos de la FAO para la aplicación de sanciones (http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/procurement/docs/FAO_Vendors_Sanctions_Policy_-_Procedures.pdf). Además, la información sobre los proveedores de servicios y otras terceras partes sancionados podrá compartirse con otras organizaciones intergubernamentales o de las Naciones Unidas. La presente disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que el Proveedor de servicios celebre en virtud del presente Acuerdo.
- k) Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:
- i) *La “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
 - ii) *La “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
 - iii) *La “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
 - iv) *La “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
 - v) *Una “práctica contraria a la ética” es un acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflicto de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconduitethique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para hacer negocios con la FAO, en particular el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas;*
 - vi) *Una “práctica obstructora” es un acto u omisión por parte del Proveedor de servicios o sus afiliados, sucesores o encargados que puede impedir u obstaculizar la labor de la Unidad de Investigación de la Oficina del Inspector General de la FAO.*
- l) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que el personal de la FAO tenga un interés de cualquier índole en las actividades del Proveedor de servicios.

- m) Con el fin de concertar un acuerdo con la FAO, el Proveedor de servicios, y cualquiera de sus agentes o subcontratistas autorizados, no deberá haber sido suspendido, excluido o declarado inelegible de alguna otra forma por ninguna organización intergubernamental o de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones pertenecientes al Grupo del Banco Mundial o a cualquier banco multilateral de desarrollo, o por las instituciones y órganos de las organizaciones de integración económica (por ejemplo, la Unión Europea). El Proveedor de servicios está obligado a comunicar a la FAO si él mismo o cualquiera de sus agentes o subcontratistas autorizados es objeto de alguna sanción o suspensión temporal impuesta por una de tales organizaciones o por una autoridad nacional en cualquier momento durante los tres años anteriores a la celebración del presente Acuerdo o en cualquier momento durante la ejecución del Acuerdo. El Proveedor de servicios acepta que la violación de la presente disposición dará derecho a la FAO a rescindir su Acuerdo con el Proveedor de servicios inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.
- n) A menos que la FAO lo autorice por escrito, el Proveedor de servicios no anunciará ni hará público de otra forma que mantiene una relación contractual con la FAO. Asimismo, el Proveedor de servicios no utilizará bajo ningún concepto el nombre o el emblema de la FAO ni cualquier abreviación del nombre de la Organización.
- o) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para dar a conocer el hecho de que el servicio haya recibido fondos de la Unión Europea, incluso mediante la exhibición del logotipo europeo (doce estrellas amarillas sobre fondo azul). En la información que se proporcione a la prensa y a los beneficiarios del servicio así como en todos los materiales publicitarios, notas oficiales e informes se reconocerá que la acción se ejecutó "con fondos de la Unión Europea". Estas medidas deberían ser llevadas acorde con el Manual de Comunicación y Visibilidad para Acciones Externas de la UE fijado y publicado por la Comisión Europea. Esta disposición no será de aplicación en el caso en que dicha publicidad pueda poner en riesgo al personal del Proveedor de servicios.
- p) Todas las publicaciones realizadas por el Proveedor de servicios pertenecen al servicio, en cualquier forma y en cualquier medio, Incluyendo el internet, y debería llevar el siguiente o similar aviso "Este documento ha sido producido con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las visiones expresadas en el mismo no pueden ser reflejadas como una opinión oficial de la Unión Europea".
- q) Todos los derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de autor, de materiales como publicaciones, programas informáticos o diseños utilizados para realizar las actividades previstas en el presente Acuerdo pertenecerán a la Parte que los produzca. Los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, de aquellos materiales producidos bajo este Acuerdo pertenecerán a la FAO, incluido, sin limitación alguna, el derecho a usar, publicar, traducir, vender o distribuir privada o públicamente cualquier elemento o parte del mismo. La FAO otorga al Proveedor de servicios una licencia no exclusiva y gratuita para utilizar, publicar y distribuir los materiales producidos en virtud del presente Acuerdo para fines no comerciales, siempre que la FAO sea reconocida como fuente y como propietaria de los derechos de autor. Ni el Proveedor de servicios ni su personal podrán comunicar a otras personas o entidades información confidencial de la que tengan conocimiento a través de la FAO y no podrán utilizar dicha información para el beneficio privado o

institucional. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente Acuerdo.

- r) Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su localización; iii) la cuantía del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.
- s) El Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO los fondos no gastados que la Organización hubiera presupuestado y abonado en virtud del presente Acuerdo.
- t) El presente Acuerdo no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. El Proveedor de servicios deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Proveedor de servicios.
- u) El Proveedor de servicios se compromete a hacer cuanto sea razonablemente posible a fin de garantizar que los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo no se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades, bien i) relacionados con el terrorismo, de acuerdo con la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), bien ii) que sean objeto de sanciones u otras medidas coercitivas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que se celebren en virtud del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios entiende y acepta que esta disposición constituye una cláusula esencial del presente Acuerdo y cualquier incumplimiento de estas obligaciones y garantías dará derecho a la FAO a rescindir el presente Acuerdo inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.
- v) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión del Proveedor de servicios para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo. A tal efecto, toda actividad sexual con una persona menor de 18 años de edad constituirá una forma de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios se abstendrá de ofrecer dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participación en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de cualquier beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de cualquier persona relacionada con dichos beneficiarios y tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para impedir que sus empleados u otras personas contratadas y supervisadas por él incurran en dicha conducta. El Proveedor de servicios reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente Acuerdo y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a la Organización a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad por los gastos de rescisión ni de otro tipo.

7. Requisitos de notificación y mantenimiento de registros

- a) El Proveedor de servicios deberá presentar al Funcionario responsable que se cita en el párrafo 3 *infra*, los informes enumerados en el anexo en las fechas establecidas en él, incluido un informe final que comprende un informe descriptivo y uno financiero en un plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos. El informe financiero será firmado y certificado en cuanto a su exactitud por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado a tal efecto (p. ej., un Oficial ejecutivo, Director de finanzas, Director de contabilidad o similar).
- b) El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de información relacionada con los Servicios, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del Acuerdo. Durante este período, la FAO o la Comisión Europea, o la persona designada por la Organización o la Comisión Europea o la autoridad encargada de la auditoría (p. ej., la Oficina Nacional de Auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y los agentes con conocimientos del Proyecto para responder preguntas y la garantía de que la FAO o la Comisión Europea u otra persona designada por la FAO o la Unión Europea o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.
- c) Los fondos que proporcionará la FAO cubrirán los costos directos elegibles para la implementación de los Servicios que cumplan las condiciones siguientes:
 - i) que sean necesarios para ejecutar el servicio, que estén contemplados en el presente Acuerdo y que sean conformes a los principios de la gestión financiera sólida, especialmente el aprovechamiento eficaz de los recursos y la eficiencia en cuanto a los costos;
 - ii) que se hayan efectuado realmente durante el período de ejecución del presente Acuerdo;
 - iii) que estén registrados en las cuentas del Proveedor de servicios, que sean identificables, justificables mediante pruebas y verificables.
- d) No se podrán incluir los costos siguientes:
 - i) deudas y provisiones para posibles deudas o pérdidas en el futuro;
 - ii) intereses debidos por el Proveedor de servicios a terceras partes;
 - iii) elementos ya financiados por otras fuentes;
 - iv) adquisiciones de terrenos o edificios;
 - v) pérdidas por cambio de divisa.

8. Retrasos y resolución

- a) El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado ambas Partes y seguirá vigente hasta que se hayan prestado los Servicios de forma satisfactoria o hasta su resolución, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.
- b) El Proveedor prestará los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el anexo, y notificará a la FAO cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el Anexo.
- c) La FAO podrá suspender o cancelar el Acuerdo, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse al Proveedor de servicios si éste no ofrece los Servicios o lo hace con una calidad que la FAO considera inaceptable. Previa consulta con el Proveedor de servicios, la determinación de la FAO en relación con esta disposición será vinculante.
- d) Si en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo las partes no pueden cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente Acuerdo, el término “fuerza mayor” significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente Acuerdo, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.
- e) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:
 - i) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
 - ii) en el caso de incumplimiento o retraso por parte del Proveedor de servicios después de la notificación por escrito de la FAO que establezca un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso.
- f) En caso de rescisión expuesto en el párrafo 8 e), se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - i) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: la FAO completará los pagos de los gastos realizados por el Proveedor de servicios hasta la fecha efectiva de la rescisión.
 - ii) Rescisión debida al incumplimiento o retraso del Proveedor de servicios: el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que la FAO considere aceptable.

- g) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si establece, de conformidad con sus procedimientos administrativos:
- i) irregularidades, incluidas prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras según lo establecido en los párrafos 6 i)-p), por parte del Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo; o
 - ii) el incumplimiento de los requisitos de notificación mencionados en el párrafo 7 supra.
- h) En los casos de rescisión con arreglo a lo previsto en el apartado g) supra, el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO todos los pagos que se hubieren efectuado sobre la base de una irregularidad o de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras, o según cualquier otra modalidad que la FAO considere equitativa, y tomará las demás medidas que la FAO estime oportunas.

9. Condiciones de pago

- a) Los pagos se realizarán con posterioridad a la certificación, por parte del Funcionario responsable, de las solicitudes de pago como se indica a continuación:
- a. Primer pago que no supere los 315 252,00 HNL (30%) una vez se haya firmado el presente Acuerdo;
 - b. Segundo pago que no supere los 262 710,00 HNL (25%) una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones o en la fecha indicada en el plan de trabajo y en sección 2.4 ii) del Anexo 1 con la presentación del informe de avance 1;
 - c. Tercer pago que no supere los 262 710,00 HNL (25%) una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones o en la fecha indicada en el plan de trabajo y en sección 2.4 iii) del Anexo 1, con la presentación del informe de avance 2;
 - d. El pago final que no supere los 210 168,00 HNL (20%), una vez la FAO haya aceptado el informe final mencionado en el párrafo 7 a) y en sección 2.4 iv) del Anexo 1.
- b) La suma establecida se pagará en la divisa mencionada en el párrafo 1, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 2.
- c) El Proveedor de servicios presentará cada solicitud de pago en la dirección siguiente:

Daphne Hewitt
Programme Manager
FAO EU FLEGT Programme
Daphne.Hewitt@fao.org

- d) La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA), el derecho de aduana o las restricciones a la importación.
- e) Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en el párrafo 7a), durante los 30 días posteriores a la rescisión, vencimiento o conclusión del presente Acuerdo, la FAO podrá rescindir este Acuerdo sin efectuar el pago final, tras haber informado debidamente del incumplimiento.

10. Resolución de conflictos

- a) Todo conflicto entre las partes surgido de la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante la negociación entre las partes u otra forma de resolución acordada, se presentará, a petición de cualquiera de ellas, a un único conciliador. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una de ellas podrá designar un conciliador. La conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor.
- b) Todo conflicto no resuelto mediante conciliación se resolverá, a petición de cualquiera de las partes, por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. El Tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer ningún tipo de indemnización punitiva por daños y perjuicios. La FAO y el Proveedor de servicios aceptan someterse al laudo arbitral dictado de acuerdo con este artículo como solución definitiva de cualquier conflicto.
- c) Las partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del Acuerdo y en un período que no exceda los 12 meses tras la resolución, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar 90 días después de la terminación del procedimiento de conciliación. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en el idioma en que se haya redactado el acuerdo, siempre que sea uno de los seis idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el caso en que el idioma del acuerdo no sea uno de los idiomas oficiales de la FAO, los procedimientos de la conciliación o el arbitraje se llevarán a cabo en inglés.

11. Modificaciones

Toda modificación o enmienda del presente Acuerdo se realizará por escrito y sobre la base del consentimiento mutuo de los firmantes del mismo.

ANEXO 1

CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Antecedentes

1.1 Contexto.

La Dirección General del Ambiente (DGA) de la Procuraduría General de la República (PGR) fue creada mediante Decreto Legislativo No. 400-2013 de fecha 10 de febrero de 2014, atribuyendo las siguientes funciones, entre ellas: a) Conocer sobre las irregularidades en el comportamiento de las personas naturales o jurídicas que afecten el medio ambiente y los recursos naturales, calificándolos a efecto de identificar los que constituyan violaciones o infracciones administrativas; b) Investigar las denuncias que los particulares presenten sobre presuntas violaciones a la leyes ambientales o a las disposiciones o resoluciones administrativas; c) Citar a las personas que corresponda para que informen sobre las incidencias de los hechos que se presumen alteren el ambiente; d) Promover cuando proceda, las acciones judiciales que fueren pertinentes en instalarlas hasta su resolución final; e) Interponer las acciones judiciales procedentes para que se condene a la reparación de los daños y perjuicios a las personas naturales o jurídicas que hubieren tenido conductas que provoquen daños al ambiente o a los Recursos Naturales; f) Presentar las denuncias para que se inicien procedimientos administrativos e instar al titular del órgano o entidad competente para que se aplique las sanciones administrativas que procedan; en caso de que no actúen, luego de ser requeridos, proceder jurídicamente contra el titular respectivo; g) ejerceré las acciones civiles y criminales en materia ambiental, que procedan contra los funcionarios públicos y municipales derivados del ejercicio de su cargo previo a cumplimiento y formalidades legales y; h) Las demás atribuidas por esta Ley y las relacionadas.

Por lo anterior, la DGA desempeñará su papel en el AVA FLEGT, como ente controlador del Estado, y de colaboración con las instituciones directamente involucradas en la implementación del Sistema para Asegurar la Legalidad de la madera y de los productos derivados de la madera en Honduras.

Cada institución del Estado tiene definidos sus roles y sus responsabilidades en virtud de las competencias otorgadas por la ley; sin embargo, para lograr mejores resultados es necesario actuar de manera coordinada y en complementariedad con los equipos técnicos de otros actores instituciones como el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA). Por otra parte, la coordinación interinstitucional debe fundamentarse en la transparencia e intercambio de información para realizar controles cruzados.

Los propietarios de bosques, los transportistas, las industrias forestales (primarias, secundarias y planteles de venta de madera), los profesionales forestales, el ICF, entre otros, son parte esencial de la operatividad del sector forestal de Honduras y además son los conocedores de las particularidades que se presentan en sus respectivas áreas de trabajo.

Recientemente, el 14 de junio de 2018, Honduras y la Unión Europea colocaron la rúbrica al Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) del Plan de Acción sobre la Aplicación de las Leyes, Gobernanza y

Comercio Forestales (FLEGT, por sus siglas en inglés), con lo cual nuestro país asume un compromiso para trabajar en la mejora de la gobernanza forestal. La Procuraduría General de la República (PGR), no está ajena al proceso de la negociación del AVA que se ha desarrollado en Honduras y por ello, espera fortalecer sus capacidades vinculadas a las funciones en el área de la investigación de casos ambientales y particularmente los que se vinculan con el ámbito forestal.

1.2 Objetivo

Fortalecer las capacidades de la Dirección General del Ambiente (DGA) de la Procuraduría General de la República (PGR), para atender casos ambientales en general y del sector forestal en particular en el marco del AVA FLEGT.

1.3 Proveedor de Servicios

La PGR-DGA requiere contar con mejores capacidades para el personal técnico capacitado y equipo de campo, tal como está contemplado en la Medida Complementaria AVA FLEGT 1.9 para atender de manera más coordinada en los casos vinculados al sector forestal que le son asignados, para su investigación y judicialización, a fin de contrarrestar el flagelo de la tala y transporte ilegal de productos forestales. Es importante mencionar que, a pesar de contar con instrumentos legales, la débil institucionalidad no ha permitido trabajar de manera coordinada en mesas de dialogo, unificación de esfuerzos, definición de estrategias y definiciones de posiciones de actuación y atribuciones específicamente con el Ministerio Público, favoreciendo el desarrollo de actividades ilegales en el sector forestal en detrimento de los bosques de Honduras.

El AVA contempla en las Medidas Complementarias y de Apoyo (Anexo VIII), particularmente en la Medida 2.1. Desarrollar e implementar un programa de capacitación dirigido a las instituciones vinculadas al proceso AVA FLEGT, donde se establece la necesidad de que todas las instituciones del Estado desarrollen las capacitaciones correspondientes para que el personal técnico y legal pueda mejorar sus conocimientos. Esta medida tiene prioridad alta, lo que implica que es imprescindible desarrollarla para iniciar con el funcionamiento del Sistema para Asegurar la Legalidad en Honduras (SALH). En ese sentido, la PGR a través de la Dirección General del Ambiente (DGA), estará contribuyendo con el proceso AVA FLEGT, pues con la ejecución de este proyecto busca su fortalecimiento en su accionar en el sector forestal y por ende se verá reflejado en la mejora de la gobernanza forestal de Honduras.

En las capacitaciones de AVA FLEGT y en particular sobre la aplicación de las leyes vinculadas al sector forestal, se incluirá principalmente al personal técnico y legal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestres (ICF), por ser la institución referente en el Sector Forestal y el Ministerio Público. Asimismo, participaran otras instituciones públicas relacionadas directamente con el sector ambiental y forestal, para que de manera coordinada cada una en base a sus competencias pueda ser más eficiente en el cumplimiento de los deberes.

La PGR-DGA, dirigirá el proceso de capacitación sobre el tema AVA FLEGT, y sostendrá comunicación permanente con otras iniciativas que estén en ejecución y que las mismas estén siendo apoyadas

financieramente por el Programa FAO UE FLEGT. Esto se hará con el fin de mantener retroalimentación sobre los avances que se tengan de la implementación del AVA en Honduras y brindar aportes técnico-legales necesarios para que el proceso AVA avance de manera normal; es decir, sin complicaciones.

Con el fin de exponer de una manera más amplia lo que es AVA FLEGT en Honduras y cuál es el papel tan fundamental que juega el marco legal, se llevara a cabo un congreso ambiental tratando temas del Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras, en el cual se contará con la presencia de las diferentes entidades; ICF, Ministerio Público, Mi Ambiente, MFI, FUSINA, Fuerzas Armadas de Honduras, mismo que se llevara a cabo en 2 días consecutivos.

Además, se imprimirá una Guía Ambiental, la cual es un instrumento técnico jurídico para procuradores judiciales y defensores del medioambiente, para la mejor aplicación de la legislación ambiental nacional, tratados y convenios internacionales, esta es diferenciada entre otras guías ya que sirve para crear consciencia de la importancia, desarrollo y explotación sostenible de los recursos forestales.

Género

La Procuraduría General de la República / Dirección General del Ambiente no hace ninguna discriminación en la selección y contratación de su personal; es otros términos, tanto hombres como mujeres tendrán la misma oportunidad de ser parte de los equipos de trabajo que se conformarán para la ejecución de este proyecto.

Si bien es cierto, en el pasado el sector forestal de Honduras ha sido dominado por hombres, en la actualidad, las mujeres juegan un rol protagónico en la realización de actividades del sector ambiental, sobre todo en la protección de los recursos naturales del país. Por esta razón, se propiciará la inclusión de género en el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto, específicamente en las siguientes:

- Selección y contratación de mujeres en el proyecto.
- Se tendrán mujeres en actividades de comunicación.
- Participación mujeres en los eventos de capacitación.
- Expositoras en las capacitaciones brindadas en temas de legislación forestal.

Por otra parte, en cada actividad a realizarse en el proyecto se considerará el enfoque de género de manera transversal.

Antecedentes de la organización y asociaciones

La Procuraduría General de la República (PGR), se enmarca en el sector Justicia, siendo una institución independiente, creada bajo Decreto Legislativo No. 74 del 11 de marzo de 1961 para ejercer la representación legal del Estado de Honduras y la defensa de sus intereses, a través del ejercicio de las acciones judiciales en el ámbito nacional e internacional en las materias que en derecho compete.

La PGR, en cumplimiento de sus atribuciones y desarrollo de su misión efectúa múltiples acciones, entre ellas: la Procuración, Supervisión y Auditoría Judicial, la Emisión de Opiniones y Dictámenes, que conllevan a una serie de acciones, actividades y tareas por y a favor del Estado de Honduras, desarrolladas a lo largo del territorio nacional, contando con una oficina central en la Ciudad de Tegucigalpa y oficinas regionales en los Departamentos de Cortés, La Ceiba, Comayagua, Choluteca, Danlí, Yoro, Juticalpa, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán y Lempira.

La Dirección General del Ambiente (DGA), ha venido desarrollando su labor tanto de manera individual como en forma conjunta con la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) y con el ICF, siempre y cuando estas instituciones le soliciten apoyo. Sin embargo, en los últimos años y durante las negociaciones del AVA se ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional para enfrentar la impunidad de los delitos ambientales.

Es importante resaltar que tanto la Fiscalía Especial del Medio Ambiente como la Dirección General del Ambiente, convergen en situaciones de ilegalidades cometidas en el sector forestal, y, por lo tanto, se requiere mantener no solo una buena comunicación y coordinación sino también del establecimiento de criterios unificados institucionales de las medidas alternas o desjudicializadoras en los procesos penales.

Actualmente, se tiene conformada la Fuerza de Tarea Interinstitucionales contra el delito Ambiental (FTIA), para que las diferentes instituciones vinculadas a la aplicación de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, puedan actuar de manera organizada y sistemática en disuadir las infracciones y que los pocos recursos con que cuentan sean utilizados eficientemente.

La DGA a nivel nacional, cuenta con poco personal y un presupuesto limitado, con lo cual debe atender casos que hayan sido denunciados; es decir, realizar las investigaciones correspondientes y la judicialización de procesos administrativos, civiles y penales en el sector forestal. Por lo tanto, con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer la institucionalidad y con ello brindar un aporte significativo en la implementación del AVA FLEGT en Honduras. Además, con las capacitaciones se fortalecerán los conocimientos en temas tales como: Proceso AVA-FLEGT, aplicación de las leyes en el sector forestal de Honduras, mecanismos de atención a los incumplimientos etc. La temática de los módulos se ajustará en función de las necesidades encontradas en las oficinas regionales.

2. Mandato

2.1 Definición de los productos y los resultados

Resultado 1: Fortalecida la Procuraduría General de la República/DGA en la investigación y atención de casos forestales.

Productos/ entregables:

- Documento de cinco (5) expedientes de avances de los casos contra delitos forestales investigados.

- Documento de informe final que describa las capacidades instaladas y la asistencia técnica brindada en las cinco regiones seleccionadas.

Resultado 2: Desarrollado un proceso de capacitación sobre el Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos de Honduras (SALH), dirigido por el personal de la Dirección General del Ambiente (DGA) hacia los técnicos de las regionales donde tiene presencia la PGR.

Productos/ entregables:

- Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas: Monitoreo Forestal Independiente guía de tratamiento por incumplimientos del AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de Faltas Forestales.
- Documento de ayudas memorias de cada capacitación realizada.
- Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA.
- Informe y ayuda memoria del congreso marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras.

Resultado 3: Garantizada la comunicación y visibilidad del proyecto durante la ejecución de este.

Productos/ entregables:

- Vídeo que sistematiza la experiencia del proyecto.
- Ayuda memoria del taller de inicio realizado (lanzamiento del proyecto).
- Conjunto de materiales de visibilidad (banners, chalecos de identificación, lápices, libretas de apuntes, gafetes).
- Ayuda memoria del taller de cierre del proyecto.

2.2 **Descripción de los Servicios**

Resultado 1: Fortalecida la Procuraduría General de la República/DGA en la investigación y atención de casos forestales.

Indicadores:

- Cinco (5) casos forestales investigados.
- Al menos cuatro (4) oficinas regionales de la Procuraduría General de la República (Comayagua, Choluteca, Francisco Morazán, Olancho y La Ceiba) son fortalecidas y asistidas técnicamente, para el mejor funcionamiento y la mejor administración del proyecto en la Dirección General del Ambiente (DGA).

Actividad 1.1: Revisar y dar seguimiento al menos cinco casos de investigación contra delitos forestales.

Productos/ entregables:

- Documento de cinco (5) expedientes de avances de los casos contra delitos forestales investigados.
- Documento de informe final que describa las capacidades instaladas y la asistencia técnica brindada en las cinco regiones seleccionadas.

Resultado 2: Desarrollado un proceso de capacitación sobre el Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos de Honduras (SALH), dirigido por el personal de la Dirección General del Ambiente(DGA) hacia los técnicos de las regionales donde tiene presencia la PGR.

Indicadores:

- 350 personas capacitadas en el AVA FLEGT y la legislación vinculada con el sector forestal y su aplicación en casos emblemáticos.
- 50% del personal de la PGR conocen el AVA FLEGT.

Actividad 2.1: Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua.

Actividad 2.2: Realizar doce (12) jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación del mismo, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco Morazán.

Productos/ entregables:

- Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas: Monitoreo Forestal Independiente guía de tratamiento por incumplimientos del AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de faltas forestales.
- Documento de ayudas memorias de cada capacitación realizada.
- Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA.
- Informe y ayuda memoria del congreso marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras.

Resultado 3: Garantizada la comunicación y visibilidad del proyecto durante toda la ejecución del mismo.

Indicadores:

- Un taller de inicio con 50 personas realizado en Tegucigalpa.

- Publicación del material de visibilidad en la página web de la Procuraduría General de la República,
- Notas de prensa en medios de comunicación, publicaciones en redes sociales de la PGR.
- Un taller de cierre con 50 personas realizado en Tegucigalpa.

Actividad 3.1: Realizar en Tegucigalpa, un taller de lanzamiento del proyecto con participación de 50 personas.

Actividad 3.2: Elaborar y divulgar material de visibilidad del proyecto.

Actividad 3.3: Elaborar un video que sistematiza la experiencia del proyecto.

Actividad 3.4: Informar los avances del proyecto a los miembros del Comité Técnico del AVA-FLEGT y Secretaria Técnica del AVA (SETAVA).

Actividad 3.5: Realizar en Tegucigalpa, un taller de cierre del proyecto con participación de 50 personas.

Productos/ entregables:

- Video que sistematiza la experiencia del proyecto.
- Ayuda memoria del taller de inicio realizado (lanzamiento del proyecto).
- Set de materiales de visibilidad (banners, chalecos de identificación, lápices, libretas de apuntes, gafetes).
- Ayuda memoria del taller de cierre del proyecto.

2.3 Plan de trabajo y calendario (duración)

El proyecto será completado en un período máximo de catorce (14) meses, después de la firma del presente Acuerdo por ambas partes, como se indica abajo:

| Descripción de la actividad | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|--------------|--|--|
| | <u>1</u> | <u>2</u> | <u>3</u> | <u>4</u> | <u>5</u> | <u>6</u> | <u>7</u> | <u>8</u> | <u>9</u> | <u>10</u> | <u>11</u> | <u>12-14</u> | | |
| RESULTADO 1. Fortalecida la Procuraduría General de la República/DGA en la investigación y atención de casos forestales. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 1.1: Revisar y dar seguimiento al menos cinco casos de investigación contra delitos forestales. | | | | | | | | | | | | | | |
| RESULTADO 2: Desarrollado un proceso de capacitación sobre el Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos de Honduras (SALH), dirigido por el personal de la Dirección General del Ambiente(DGA) hacia los técnicos de las regionales donde tiene presencia la PGR. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2.1 Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2.2: Realizar doce (12) jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación de este, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco. Morazán. | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultado 3 Garantizada la comunicación y visibilidad del proyecto durante toda la ejecución de este. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3.1: Realizar en Tegucigalpa, un taller de lanzamiento del Proyecto con participación de 50 personas | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3.2 Elaborar y divulgar material de visibilidad del Proyecto | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3.3 Elaborar un video que sistematiza la experiencia del proyecto. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3.4 Informar los avances del proyecto a los miembros del Comité Técnico del AVA-FLEGT y Secretaria Técnica del AVA (SETAVA). | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3.5 Realizar en Tegucigalpa, un taller de cierre del Proyecto con participación de 50 personas | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe de inicio (mes 3) | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe de avance 1 (mes 6) | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe de avance 2 (mes 9) | | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración y entrega de informe final (12 -14 meses). | | | | | | | | | | | | | | |

2.4 Mecanismos de supervisión y requisitos de notificación

El proveedor de servicios presentará los siguientes informes al funcionario responsable, de conformidad con las plantillas de informes y directrices proporcionadas en el "Paquete de Inicio de Proyectos FAO-UE FLEGT".

Cada informe incluirá una declaración actualizada de gastos financieros, así como una lista de gastos. Comprobantes de pago para estos gastos se requerirán regularmente durante la implementación del proyecto.

- i. Informe inicial, durante el tercer (3) mes después de la firma por ambas partes del presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en la plantilla de informe inicial FAO-UE FLEGT:
 - a. Términos de referencia, contratos y documentación soporte del proceso de contratación del equipo del proyecto.
 - b. Ayuda de memoria e insumos del taller de inicio del proyecto.
 - c. Comprobantes de pago para cada gasto durante la fase de inicio.
- ii. Informe de avance 1, dentro del sexto (6) mes después de la firma por ambas partes el presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en la plantilla de Informe de Avance FAO-UE FLEGT:
 - d. Documento informe de las dos jornadas de capacitación Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua.
 - e. Documentos de Informe de seis jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación de este, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco. Morazán
 - f. Informe financiero con sus respectivos justificativos.
- iii. Informe de avance 2, dentro del octavo (8) mes después de la firma por ambas partes el presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en la plantilla de Informe de Avance FAO-UE FLEGT:
 - g. Documento informe de las dos jornadas de capacitación Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua.
 - h. Documentos de Informe de cuatro jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación de este, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco. Morazán.
 - i. Documento de cinco expedientes de avances de los casos contra delitos forestales investigados.
 - j. Informe de los talleres de capacitación y las jornadas realizadas
 - k. Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA
 - l. Registro de las publicaciones en redes sociales y medios de comunicación.

- m. Informe y ayuda memoria del congreso Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras.
- iv. **Informe Final:** dentro de catorce (14) meses después de la firma por ambas partes el presente Acuerdo que incluye, en adición a todos los requisitos listados en la plantilla de Informe Final FAO-UE FLEGT:
 - n. Documento final Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas, MFI guía de tratamiento por incumplimientos del AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de Faltas Forestales.
 - o. Publicación en formato digital del de módulos de capacitaciones en versión full color y digital.
 - p. Informe de los talleres de capacitación desarrollados.
 - q. Informe financiero con todos sus justificativos.

Cabe señalar que, con la entrega del informe final, deben estar todas las actividades y los productos del proyecto finalizados.

Cada aprobación por el funcionario responsable de los informes mencionados anteriormente determinará los pagos previstos en el párrafo. 9 a) del presente Acuerdo.

El proveedor de servicios deberá acordar ampliar, completar y cumplir con las observaciones razonables para los informes por el funcionario responsable, sin costo adicional, para asegurar que el proyecto es completa y satisfactoria a la FAO.

3. **Los insumos que la FAO deberá suministrar en especie.**

La FAO debe proporcionar apoyo técnico y una labor de seguimiento periódicamente

Calendario de los insumos: La entrega de este insumo es para toda la duración del acuerdo.

4. **Presupuesto detallado**

Los costos indicados en el cuadro son aproximativos. Los costos reales serán informados en la relación de gastos del informe final antes de que el pago final sea realizado.

| Línea presupuestaria | Unidad | # unidades | Costo por unidad (Lempiras - HNL) | Total (Lempiras - HNL) | Total en USD Cambio al 1.febrero.2020 Tasa de cambio UN Treasury | % del presupuesto |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Gastos en recursos humanos | | | | | | |
| <i>11. Empleados permanentes</i> | | | | | | |
| | Por mes | | | | | |
| <i>12. Trabajadores temporáneos</i> | | | | | | |
| 121- Coordinador de Proyecto. Seguimiento a las Actividades 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 | Por mes | 10 | 20 000,00 | 200 000,00 | 8 133,06 | |
| 122- Asistente Administrativo. Responsable de gestión administrativa y logística de todo los procesos del proyecto | Por mes | 10 | 13 000,00 | 130 000,00 | 5 286,49 | 39,73 |
| 123- Investigador (Perito de Audiencia). Recabar información de campo, levantamiento de actas, elaborar informe de investigación, y ser testigo de audiencias | Por mes | 5 | 17 500,00 | 87 500,00 | 3 558,21 | |
| | Por mes | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Subtotal 1 | | | | 417 500,00 | 16 977,76 | |
| 2. Viajes del personal (esta sección de viajes es sólo para personal de la PGR) | | | | | | |
| 21 Transporte (Transporte - gasto individual de los miembros del equipo de PGR para bus, ferry, avión, taxi, caballo, bote, tren, moto taxi, metro, etc) | | | | | | 23,38 |
| 211 Viajes internacionales | | | | | | |

| 212 Viajes locales | Por unidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|-----------|-----------|----------|---|
| 22 Dietas por misiones - Asignaciones diarias para las misiones del equipo del PGR - gasto individual de los miembros del equipo en alojamiento, alimentación, incidentales, etc | | | | | | |
| 221 En el extranjero | | | | | | |
| 222 En el país | Dieta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2221 - Gira de campo para realizar Actividad 2.1 para el fortalecimiento y asistencia técnica en las Regional de Comayagua por tres días y medio= 3.25 (Coordinador 1800 por día, Investigador 1800 por día Total de 1800.x3.25=5,850x3giras=17550 | Dieta | 2 | 17 550,00 | 35 100,00 | 1 427,35 | |
| 2222- Gira de campo para realizar Actividad 2.1 para el fortalecimiento y asistencia técnica en las Regional de Choluteca por tres días y medio= 3.25 (Coordinador 1800 por día, Investigador 1800 por día, Total de 1800.x3.25=5,687.50x3giras=17550 | Dieta | 2 | 17 550,00 | 35 100,00 | 1 427,35 | |
| 2223- Gira de campo para realizar Actividad 2.1 para el fortalecimiento y asistencia técnica en las Regional de Atlántida por tres días y medio= 3.25 (Coordinador, Investigador) Total de 1800.x3.25=5,850x3giras=17550 | Dieta | 2 | 17 550,00 | 35 100,00 | 1 427,35 | |
| 2224- Gira de campo para realizar Actividad 2.1 para el fortalecimiento y asistencia técnica en las Regional de Olancho por tres días y medio= 3.25 (Coordinador 1800 por día, Investigador 1800 por día, Total de 1800.x3.25=5,850x3giras=17550 | Dieta | 2 | 17 550,00 | 35 100,00 | 1 427,35 | |

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----------|------------------|-----------------|
| 2225- Dieta para realizar Actividad 2.2. para el fortalecimiento y asistencia técnica en las Regional de Francisco Morazán: 3 días en el municipio de Talanga: media dieta para Coordinador y para el Investigador (0.75x2=1.50) 3 días en el municipio de Guaimaca: media dieta para Coordinador y para el Investigador (0.75x2=1.50) 3 días en el municipio de Lepaterique: media dieta para Coordinador y para el Investigador (0.75x2=1.50) 3 días en La Tigra: media dieta para Coordinador y para el Investigador (0.75x2=1.50) | Dieta | 6 | 17 550,00 | 105 300,00 | 4 282,05 |
| Subtotal 2 | | | | 24 570,00 | 9 991,46 |
| 3. Equipo | | | | | |
| 3.1. Equipo informático | | | | | |
| 311 Computadora portátil tipo laptop | Por unidad | 2 | 20 000,00 | 40 000,00 | 1 626,61 |
| 312 Impresora multifuncional | Por unidad | 1 | 90 00,00 | 9 000,00 | 365,99 |
| 3.2. Otros | | | | | |
| 321 Cámaras fotográficas | Por unidad | 1 | 6 140,00 | 6 140,00 | 249,68 |
| 322 Cinta diamétrica | Por unidad | 3 | 1 000,00 | 3 000,00 | 122,00 |
| 323 Mochila para giras de inspección de campo | Por unidad | 3 | 1 500,00 | 4 500,00 | 182,99 |
| Subtotal 3 | | | | 62 640,00 | 2 547,27 |
| 4. Gastos operacionales | | | | | |
| 41. Renta de vehículos | Por día | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42. Costos relacionados con el vehículo (combustible, carburante, mantenimiento, reparación, etc.) | Por mes | 8 | 6 225,00 | 49 800,00 | 2 025,13 |
| 43. Local de oficinas y otros emplazamientos rentados para el proyecto | Por mes | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 44. Fungibles - Equipo de oficinas | Por unidad | 200 | 140,00 | 28 000,00 | 1 138,63 |
| 45. Teléfono | Por mes | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | 8,69 |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|----------|------------------|-----------------|---|------|
| 46. Internet | Por mes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47. Mantenimiento | Por mes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 48. Gastos bancarios | Por mes | 10 | 600,00 | 6 000,00 | 243,99 | | |
| 49. Otros (tóner para impresora) | Por mes | 3 | 2 500,00 | 7 500,00 | 304,99 | | |
| Subtotal 4 | | | | 91 300,00 | 3 712,74 | | |
| 5. Talleres/capitación/conferencias/seminarios, etc. | | | | | | | |
| 5.1 - Actividad 3.1 Taller de inicio con personal de la Procuraduría General de República Taller para 50 participantes 1 día en Hotel de Tegucigalpa | | | | | | | 2,76 |
| 511 Sala de reuniones, equipo audiovisual, otros | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 | | |
| 512 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 300 HNL c/u | Por unidad | 50 | 500,00 | 25 000,00 | 1016,63 | | |
| 513 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevisos, otros) | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 | | |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| Subtotal 51 | | | | 29 000,00 | 1 179,29 | | |
| 5.2 Actividad 2.1 -Guía sobre incumplimientos AVA. Taller para 35 participantes 1 día en Tegucigalpa | | | | | | | |
| 521 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 200 HNL c/u | Por unidad | 35 | 400,00 | 14 000,00 | 569,31 | | 1,40 |
| 522 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevisos, otros) | Por día | 1 | 700,00 | 700,00 | 28,47 | | |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| Subtotal 52 | | | | 14 700,00 | 597,78 | | |
| 5.3 Actividad 2.1 Taller SIRMA. Taller para 50 participantes en un hotel de Tegucigalpa 1 día. | | | | | | | |
| 531 Sala de reuniones, equipo audiovisual, otros | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 | | 2,76 |

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|----------|------------------|-----------------|
| 532 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 300 HNL c/u | Por unidad | 50 | 500,00 | 2 500,00 | 1 016,63 |
| 533 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevistos, otros) | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal 53 | | | | 29 000,00 | 1 179,29 |
| <i>5.4 Actividad 2.1 Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Taller para 150 participantes en un Hotel de Tegucigalpa por 2 días (75 personas por día)</i> | | | | | |
| 541 Sala de reuniones, equipo audiovisual, otros | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 |
| 542 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 300 HNL c/u | Por unidad | 150 | 500,00 | 75 000,00 | 3 049,90 |
| 543 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevistos, otros) | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | 81,33 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal 54 | | | | 79 000,00 | 3 212,56 |
| <i>5.5 -Actividad 2.1 Reglamento de Faltas Forestales. Taller para 35 participantes en Tegucigalpa 1 día</i> | | | | | |
| 551 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 200 HNL c/u | Por unidad | 35 | 400,00 | 14 000,00 | 569,31 |
| 552 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevistos, otros) | Por día | 1 | 700,00 | 700,00 | 28,47 |
| | Por unidad | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal 55 | | | | 14 700,00 | 597,78 |
| | | | | | 7,52 |
| | | | | | 1,40 |

| | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|----------|---------------------|--|------------------|---------------|--|
| 5.6 Actividad 3.3 Taller de cierre. Taller para 50 participantes en un Hotel de Tegucigalpa 1 día | | | | | | | | |
| 561 Sala de reuniones, equipo audiovisual, otros | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | | 81,33 | | |
| 562 Pausas para la comida - refrigerio a.m. y p.m. 100 HNL c/u y almuerzos a 300 HNL c/u | Por unidad | 50 | 500,00 | 25 000,00 | | 1016,63 | 2,76 | |
| 563 Gastos misceláneos (data para participantes, imprevisos, otros) | Por día | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 | | 81,33 | | |
| | Por unidad | 0 | 0 | 0 | | 0 | | |
| | | | | 29 000,00 | | 1 179,29 | | |
| | | | | 195 400,00 | | 7 946,00 | 18,59 | |
| 6. Comunicación y visibilidad | | | | | | | | |
| 6.1 Publicaciones | | | | | | | | |
| 611 | Por unidad | | | | | | | |
| | Por unidad | 0 | 0 | 0 | | 0 | | |
| 6.2 Actividades de visibilidad | | | | | | | | |
| 621 Banner del proyecto | Por unidad | 2 | 2 000,00 | 4 000,00 | | 162,66 | | |
| 622 USBs - respaldos de los talleres | Por unidad | 200 | 150,00 | 30 000,00 | | 1219,96 | | |
| 623 Materiales de visibilidad - Camisas de campo | Suma global | 4 | 700.00 | 2 800,00 | | 113,86 | | |
| 624 Materiales de visibilidad - Chalecos | Suma global | 3 | 500.00 | 1 500,00 | | 61,00 | | |
| Subtotal 6 | | | | 38 300,00 | | 1 557,48 | | |
| TOTAL | | | | 1 050 840,00 | | 42 732,71 | 100,00 | |

5. **Funcionario responsable**

El Sr. Guillermo Navarro Monge, Oficial Forestal de la FAO, se encargará de gestionar y supervisar la correcta aplicación del Acuerdo en nombre de la FAO y para certificar que las condiciones del Acuerdo se hayan cumplido satisfactoriamente y que pueden efectuarse los pagos correspondientes.

6. **Reembolsos**

Cualquier pago en exceso que pueden haber sido efectuar, o exceso de fondos, que puedan quedar después de la finalización del proyecto cubierto por el presente Acuerdo, serán reembolsados a la FAO por el proveedor de servicios, o deducidos del pago final estipulado en el párrafo. 9a IV).

7. **Marco Lógico**

| Lógica de intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes y medios de verificación | Suposiciones |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Objetivo: Fortalecer las capacidades de la Dirección General del Ambiente (DGA) de la Procuraduría General de la República (PGR), para atender casos ambientales en general y del sector forestal en particular en el marco del AVA FLEGT.</p> | | | |
| <p><u>Resultado 1:</u> Fortalecida la Procuraduría General de la República/DGA en la investigación y atención de casos forestales.</p> <p><u>Actividad 1.1</u> Revisar y dar seguimiento al menos cinco casos de investigación contra delitos forestales.</p> <p>Productos R1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de cinco expedientes de avances de los casos contra delitos forestales investigados. - Documento de informe final que describa las capacidades instaladas y la asistencia técnica brindada en las cinco regiones seleccionadas. | <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) casos forestales investigados. - Al menos cuatro (4) oficinas regionales de la Procuraduría General de la República (Comayagua, Choluteca, Francisco Morazán, Olancho y La Ceiba) son fortalecidas y asistidas técnicamente, para el mejor funcionamiento y la mejor administración del proyecto en la Dirección General del Ambiente(DGA). | <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) expedientes de avances de los casos investigados. • Un (1) informe final que describa las capacidades instaladas y la asistencia técnica brindada en las cinco regiones seleccionadas | <p>Se cuenta con el apoyo de la PGR a nivel central y regional para implementar el plan de fortalecimiento de capacidades y el seguimiento a los casos investigados sobre delitos forestales.</p> |
| <p><u>Resultado 2:</u> Desarrollado un proceso de capacitación sobre el Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos de Honduras (SALH), dirigido por el personal de la Dirección General del Ambiente (DGA) hacia los técnicos de las regionales donde tiene presencia la PGR.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • 350 personas capacitadas en el AVA FLEGT y la legislación vinculada con el sector forestal y | <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas, MFI guía de tratamiento por incumplimientos del | <p>Con el proceso de capacitación sobre el AVA implementado, el personal técnico de la PGR está más fortalecida y conocen mejor</p> |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <p><u>Actividad 2.1</u> Desarrollar los módulos de capacitación con base en la problemática forestal atendida en la DGA en las Regiones Forestales de Atlántida, Choluteca, Olancho y Comayagua.</p> <p><u>Actividad 2.2</u> Realizar doce (12) jornadas de capacitación en temas diferentes incluyendo el AVA FLEGT para la socialización y conocimiento de la implementación del mismo, en los municipios de Guaimaca, Talanga, Lepaterique, y la Tigra de la Región Forestal de Francisco. Morazán.</p> <p>Productos R2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos de módulos de capacitación en diferentes temas: Monitoreo Forestal Independiente guía de tratamiento por incumplimientos del AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de Faltas Forestales. - Documento de ayudas memorias de cada capacitación realizada. - Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA. - Informe y ayuda memoria del congreso Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras. | <p>su aplicación en casos emblemáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • - 50% del personal de la PGR conocen el AVA FLEGT. | <p>AVA FLEGT, Taller SIRMA, Congreso Ambiental: Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras, contexto actual de la tala ilegal de madera con la implementación del AVA FLEGT, mapeo de actores vinculados al AVA FLEGT Honduras. Reglamento de Faltas Forestales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de ayudas memorias de cada capacitación realizada. • Documento de síntesis de las jornadas de capacitación brindadas por la DGA • Informe y ayuda memoria del congreso Marco jurídico de aplicación del AVA FLEGT Honduras | <p>el rol de sus funciones frente al AVA-FLEGT.</p> |
| <p><u>Resultado 3</u> <i>Garantizada la comunicación y visibilidad del Proyecto durante toda la ejecución del mismo.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> • Un taller de inicio con 50 personas | <ul style="list-style-type: none"> • Video que sistematiza la | |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><u>Actividad 3.1</u> Realizar en Tegucigalpa, un taller de lanzamiento del Proyecto con participación de 50 personas.</p> <p><u>Actividad 3.2</u> Elaborar y divulgar material de visibilidad del Proyecto.</p> <p><u>Actividad 3.3</u> Elaborar un video que sistematiza la experiencia del proyecto.</p> <p><u>Actividad 3.4</u> Informar los avances del proyecto a los miembros del Comité Técnico del AVA-FLEGT y Secretaria Técnica del AVA (SETAVA).</p> <p><u>Actividad 3.5</u> Realizar en Tegucigalpa, un taller de cierre del Proyecto con participación de 50 personas.</p> <p>Productos R3:</p> <p>-Video que sistematiza la experiencia del proyecto.</p> <p>-Ayuda memoria del taller de inicio realizado (lanzamiento del proyecto).</p> <p>-Set de materiales de visibilidad (banners, chalecos de identificación, lápices, libretas de apuntes, gafetes).</p> <p>-Ayuda memoria del taller de cierre del proyecto</p> | <p>realizado en Tegucigalpa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación del material de visibilidad en la página web de la Procuraduría General de la República. • Notas de prensa en medios de comunicación, publicaciones en redes sociales de la PGR, banner, • Un taller de cierre con 50 personas realizado en Tegucigalpa. | <p>experiencia del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda memoria del taller de inicio realizado (lanzamiento del proyecto). • Conjunto de materiales de visibilidad (banners, chalecos de identificación, lápices, libretas de apuntes, gafetes) • Ayuda memoria del taller de cierre del proyecto | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

